



Universidad Nacional de La Plata  
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
 Honorable Consejo Directivo



**Expte. 400-8827/17.-**

La Plata, - **8 NOV 2017**

El Honorable Consejo Directivo, en sesión del día 23 de octubre próximo pasado en base a lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico a fojas 4/5 de las presentes actuaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió aprobar el “Programa de Admisión para culminación de Carreras de Especialización”, presentado por la señora Secretaria de Postgrado **Abog. Valeria HUENCHIMAN** a fojas 1 y 1 vta.

El Texto Ordenado del mencionado Programa, se incorpora como Anexo I de la presente Resolución. CONSTE.-

**RESOLUCION del H.C.D. N° 302.**

*[Signature]*  
**Abog. JOSÉ OMAR ORLER**  
 Secretario de Asuntos Académicos

apd

La Plata, - **8 NOV 2017**

VISTO, lo dispuesto precedentemente por el H. Consejo Directivo, pase a sus efectos a la Secretaría de Postgrado.-

apd

*[Signature]*  
**Abog. JOSÉ OMAR ORLER**  
 Secretario de Asuntos Académicos

*[Signature]*  
**Abog. VICENTE SANTOS ATELA**  
 Decano



*[Signature]*  
**MÓNICA B. RODRIGUEZ**  
 Mesa de Entradas



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Honorable Consejo Directivo



Expte. 400-8827/17.-

ANEXO I RES Nº 302

PROGRAMA DE ADMISIÓN EXCEPCIONAL PARA CULMINACIÓN DE  
CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN

La Plata, 8 NOV 2017

**Artículo 1º:** El presente "Programa de Admisión excepcional para la Culminación de Carreras de Especialización" estipula los requisitos a cumplimentar por los graduados avanzados en su trayecto formativo de las Especializaciones que se dictan en nuestra Unidad Académica o que dependan de ella, que hayan perdido su condición de regulares conforme el régimen vigente en la materia y que aspiren a culminar la respectiva carrera, previo cumplimentar el presente plan de formación y los requisitos formales requeridos para la obtención del título.

**Artículo 2:** Podrán solicitar su inscripción en este Programa de Admisión excepcional los graduados ingresantes a las carreras de Especialización que se dictan en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP o que dependan de ella, que hayan perdido su condición de regulares y que hayan aprobado al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las asignaturas correspondientes al plan de estudios vigente al momento de su curso, conforme formulario específico que se confeccionará al efectos, acompañando certificado analítico.

**Artículo 3:** El Programa de Admisión excepcional para Culminación de carreras de Especialización comprende las siguientes actividades académicas:

- a) A efectos de ser admitidos al plan: aprobación de una evaluación de contenidos de actualización que determine cada carrera de Especialización, vinculados con sus Campos Disciplinarios Específicos.
- b) Una vez admitidos al plan:
  - b.1) Cursado de asignaturas faltantes conforme el plan de estudios vigente al momento de esta convocatoria;
  - b.2) Cursado y aprobación del Taller de Proyección de Trabajo Final Integrador.
- c) Proyección, presentación y aprobación del Trabajo Final Integrador de acuerdo con las pautas previstas en el Reglamento vigente en la materia, y lineamientos que establezca la Especialización en particular.

**Artículo 4:** La inscripción al Programa de Admisión excepcional para Culminación de carreras de Especialización estará abierta durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, y febrero -inclusive- de 2018 a fin de garantizar la inclusión en el mismo de graduados en las condiciones indicadas en el artículo 2, estableciéndose un cupo máximo de ingreso para realizar el examen de admisión.

Durante el primer cuatrimestre de 2018 se llevará a cabo el examen de admisión en el mes de marzo, debiendo ser calificado en el plazo de quince días de realizado.

Durante el segundo cuatrimestre de 2018 se llevará a cabo el examen de admisión en el mes de junio. La realización de este turno estará supeditada a que la respectiva carrera de Especialización cuente con cupos disponibles.

Los graduados que se hayan postulado para rendir la evaluación de admisión en el primer cuatrimestre no podrán postularse para reiterar el examen en el segundo cuatrimestre, a menos que no se haya completado el cupo de la carrera respectiva.

**Artículo 5:** Los graduados admitidos podrán incorporarse inmediatamente al dictado de las actividades académicas que le resten completar del plan de estudios vigente al momento de la convocatoria. Las condiciones de regularidad -porcentaje de asistencia a clase, pago de aranceles- y aprobación de las actividades se regirán por las reglamentaciones vigentes al momento de esta convocatoria.

**Artículo 6:** Establecer como plazo máximo para culminar la respectiva carrera, el de tres años a computar desde la fecha de admisión del plan, incluyendo ello la aprobación del trabajo final integrador. Culminado dicho plazo, el respectivo graduado no podrá titularse.

**Artículo 7:** Todo aspecto reglamentario no contemplado en la presente será pautado por la Dirección de la Especialización respectiva, conjuntamente con la Comisión de Grado Académico.-

apd

  
Abog. JOSÉ OMAR ORLER  
Secretario de Asuntos Académicos

  
Abog. VICENTE SANTOS ATEÑA  
Decano